

Siete Preceptos de Bené Nóaj: (#2)

¿Qué es la blasfemia?



בן נח שבירך את השם, בין שברך בשם המיוחד, בין שברך. בכינוי בכל לשון . - חייב הלכות מלכים , פ"ט , ה"ג

La vez pasada explicamos que hay 7 preceptos que corresponden a los hijos de Nóaj. Los Siete Preceptos de los Hijos de Nóaj, es el código de leyes que, de acuerdo al judaísmo, rige para la sociedad no-judía.

Estamos aprendiendo el origen y la extensión de cada uno de estos mandamientos siguiendo el libro del Rab Benamozegh "Israel y la humanidad" (el libro fue escrito originalmente en Francés. También se tradujo al hebreo, al inglés y al español). El primero de estos siete mandamientos es la prohibición de practicar la idolatría.

El segundo, que exploraremos hoy, lo llamaremos "Blasfemia" (el Rab Benamozegh en su libro lo llamó «sacrilegio») que significa, la prohibición de "profanar" el Nombre divino a través de una maldición. En hebreo, como en algunas otras circunstancias, se utiliza para describir este caso un eufemismo. Y a esta prohibición se la llama curiosamente "bendecir el nombre divino", refiriéndose exactamente a lo contrario. Vale la pena notar que el hecho de que los judíos no podamos, por una cuestión de conciencia, ni siquiera mencionar explícitamente este acto y por describirlo tengamos que recurrir a un eufemismo, indica el nivel de gravedad (e inconcebibilidad) que esta ofensa significa en nuestra tradición e idiosincrasia.

¿De dónde aprende la tradición judía que para una persona no-judía también rige la prohibición de la blasfemia?

La Guemará cita lo ocurrido con el hijo de un hombre egipcio y una mujer israelita. En Vayqrá (Levítico) capítulo 24 leemos:

24:10 En aquel tiempo el hijo de una mujer israelita, hijo de un egipcio, riño en el campamento con un hombre de Israel...

24:11 Y el hijo de la mujer israelita blasfemó el Nombre Divino, y maldijo...

24:12 Y lo pusieron en la cárcel, hasta que les fuese aclarado por HaShem [que

deberían hacer con él]

24:13: Y HaShem le dijo a Moisés...:

24:15 ...cualquier hombre que maldijese a su Dios, será castigado por su iniquidad.

El texto Bíblico dice allí (24:15): ish, ish , lo cual la tradición judía interpreta como “cualquier hombre” es decir, independientemente de su origen judío o gentil.

Y también dice: “... a su Dios” y no dice “a Dios”.

Este es un segundo elemento que se aprende de este pasuj. Y voy a tratar de explicar con mis propias palabras lo que dice el rab Benamozegh en su libro. La prohibición de maldecir el nombre divino es más extensa —y más estricta—para un gentil que para un judío. En la ley judía la prohibición se condena severamente únicamente cuando se ofende al nombre divino en hebreo, pero no en los “nombres secundarios” kinuyim de Dios. Para el gentil, sin embargo, rige la misma prohibición, y la misma severidad, si blasfema el nombre de Dios en hebreo o en otro lenguaje (“su” Dios = Dios, en su idioma).

El rab Benamozegh explica que originalmente, todas las religiones monoteístas bíblicas creían en el mismo Dios. Con el tiempo, y para diferenciarse del judaísmo, comenzaron a usar otros “nombres” y el uso de esos nombres dio comienzo a una diferenciación mayor, incorporando la creencia en otros dioses, o manifestaciones divinas, y alejándose así del monoteísmo puro y original. Este sería el caso, según el Rab Benamozegh, de la doctrina eclesiástica de la trinidad. Donde la creencia en tres dioses, que comenzó por tres nombres, afectó los principios del monoteísmo.

El caso del Islam es distinto. Ya que, como dice explícitamente Maimónides , la doctrina musulmana monoteísta no se ha alejado del monoteísmo bíblico, a pesar de que el nombre de HaShem ha sido reemplazado por “Allah”. De esta manera, el Rab Benamozegh no diría que “Allah es el dios de los musulmanes”, sino que “Allah es la forma que los musulmanes llaman a Dios”.

La prohibición de blasfemia, que rige para “cualquier” nombre Divino (HaShem, Allah, Dios) refleja ese estado original de las religiones monoteístas, donde la diferencia teológica consistía en “el nombre” de Dios, y no en Su unicidad o en la forma de servirlo.

En resumen, el Rab Benamozegh dice que la inclusión de otros nombres divinos dentro de la prohibición del sacrilegio nos recuerda que, más allá de los idiomas y las culturas, existe un solo Dios para toda la humanidad.

Y yo agregaría, basado en este mismo concepto que este es también el mensaje del profeta Zejariyá 14:9, donde se expresa el anhelo del pueblo judío que en los tiempos del Meshiaj, HaShem sea reconocido como único Dios y que también Su nombre sea “uno” ביום ההוא יהיה ה' אחד ושמו אחד . De esta manera se corregiría lo que comenzó con un cambio de nombre y terminó, en algunos casos, con un

desvío del monoteísmo bíblico.